



**PRORROGA PLAZO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS Y PASAJERAS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS Y DIÉSEL EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, EN LA CIUDAD DE OSORNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TEGNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 95, DE 2024, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto N° 95, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 28 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 36, de 2024 y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución N° 28 de 24 de junio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos y Diésel en la ciudad de Osorno, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente "Condiciones de Operación". Dicho acto administrativo fue tomado de razón el 06 de agosto de 2025, por la Contraloría General de la República.

**2.** Que, mediante el Decreto N° 95, de 24 de diciembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las bases concursales para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público urbano remunerado de pasajeros y pasajeras, mediante buses eléctricos y diésel en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Osorno, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes y se hizo llamado al mismo, en adelante e indistintamente "Bases de Concurso" o "Bases Concurales". Cabe precisar que este acto administrativo fue tomado de razón el 06 de agosto de 2025 por la Contraloría General de la República.

**3.** Que, con fecha 14 de agosto de 2025, se publicaron las referidas Bases Concurales indicadas en el considerando anterior, en la página web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtp.r.gob.cl> y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.1 de las Bases de Concurso.

**4.** Que, encontrándose el proceso concursal en curso, en la etapa de respuestas a las consultas sobre las bases, el análisis y elaboración de las respuestas pertinentes implicaron replanteamientos de algunos aspectos regulados en las Condiciones de Operación y en las Bases de Concurso, las que de acuerdo al punto 1.4 de las Bases Concurales, forman parte integrante de las mismas, lo que ha llevado a determinar la necesidad de introducir mejoras y efectuar modificaciones a las referidas Condiciones y Bases, con el fin de propender al desarrollo de un proceso licitatorio más competitivo y que conduzca a la provisión de un mejor servicio para los usuarios.

**5.** Que, con fecha 13 de octubre de 2025, se ingresa a Contraloría General de la República, la Resolución N° 41, de 13 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las modificaciones de las Condiciones de Operación. Este acto administrativo fue tomado de razón el 30 de octubre de 2025.

**6.** Que, con fecha 13 de octubre de 2025, se ingresa a Contraloría General de la República, el Decreto N° 118, de 2025, de 13 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las modificaciones de las Bases de Concurso. Este acto administrativo fue tomado de razón el 30 de octubre de 2025.

**7.** Que, con fecha 13 de octubre de 2025, se ingresa a Contraloría General de la República, la Resolución N° 41, de 13 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las modificaciones de las Condiciones de Operación. Este acto administrativo fue tomado de razón el 30 de octubre de 2025.

**8.** Que, mediante Resolución Exenta N° 5082, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorroga el plazo para presentación de ofertas, en cinco (5) días hábiles, el plazo de presentación de ofertas, establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas aprobadas mediante el Decreto N° 95 de 2024 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual, de acuerdo al punto 1.7.2 de las referidas bases, deberá contarse desde la fecha de publicación en el sitio web de los actos administrativos que modifican las bases de licitación, las condiciones de operación y del acto administrativo que aprueba las respuestas a las consultas.

9. Que, de acuerdo a lo establecido en el considerando anterior, la fecha para presentar las ofertas se publica en la página web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtp.r.gob.cl>, quedando dicha fecha para el día 12 de diciembre de 2025.

10. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso: *"Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, <http://www.dtp.r.gob.cl>"*

11. Que, en razón de las ofertas presentadas, se requiere extender el plazo para la notificación de salva error u omisiones.

12. Que, atendido lo anterior, mediante Resolución Exenta N°5909, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorroga el plazo para "Notificación de errores u omisiones en Ofertas Técnicas", en diez (10) días hábiles, según lo establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas aprobadas mediante el Decreto N° 95 de 2024 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual, de acuerdo al punto 1.7.2 de las referidas bases.

13. Que, en razón a la revisión de los antecedentes presentados por los oferentes durante la etapa de la evaluación técnica, se requiere extender el plazo para realizar la Evaluación Técnica.

#### **RESUELVO:**

1. **PRORRÓGASE** en dos (2) días hábiles el plazo de "Evaluación Técnica", establecido en el punto 1.7 del Decreto N° 95, de 2024 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (<http://www.dtp.r.gob.cl>).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**

<http://www.dtp.r.gob.cl>

**Distribución:**

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1610269

E14733/2026